

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76001-3103-008-2009-00486-00
Proceso	Ejecutivo seguido a continuación de proceso ordinario
Demandante	Adriana Murcia Gómez
Demandado	Oliver García García
Providencia	Auto sustanciación No. 005
Decisión	Requerimiento Notaria 6 del Circulo de Cali

Teniendo en cuenta que el término previsto en el artículo 544 del CGP, feneció y como quiera que se desconoce el estado actual de la negociación de deudas del señor, Oliver García García, estima esta oficina judicial necesario requerir a la Notaría Sexta del Circulo de Cali, para que informe lo pertinente y en el evento de que dicha entidad no se pronuncie dentro del término establecido para ello, se procederá a reanudar el trámite del presente asunto. Por lo expuesto, el Juzgado,

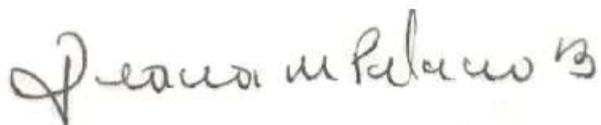
R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la Notaría Sexta del Círculo de Cali, para que en el término de cinco (5) días, después de recibida la respectiva comunicación certifique el estado actual de la negociación de deudas del señor, Oliver García García, identificado con CC. No. 16.251.773 que adelanta la conciliadora en insolvencia Dra. Nathalia Baquero Herrera.

Remítase el oficio por la Secretaría.

SEGUNDO: Surtido el término previsto en el numeral anterior, y en el evento que el centro de conciliación no se pronuncie al respecto, reanúdese el presente asunto.

NOTIFIQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

049

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. __003__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _19 de enero de 2021 ____

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAPA
Secretario